**BOME Número 5258** 

Viernes, 7 de agosto de 2015

Página 4280

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## Secretaría Técnica

**1549.-** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 296/2015 SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JOSÉ CARLOS ROBLES COCA.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 7 de julio de 2015, con entrada, en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 61.171 de 13 de julio de 2015, comunica lo siguiente:

"En virtud de la resolución dictada en los presentes autos, Procedimiento Abreviado 296/2015, iniciado a instancias de **D. JOSÉ CARLOS ROBLES COCA**.

El presente expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- En el plazo de **DIEZ DÍAS** completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Deberá comunicar a ese órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de